

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA****14915***Judici de faltes immediat número 35/2013*

Que en virtut de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a VANESA RUBIO AMAYA la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“En PALMA DE MALLORCA a veintitrés de Diciembre de dos mil trece.

D./Dña. MARIA DEL CARMEN ABRINES MARTI, MAGISTRADO de Instrucción, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS INMEDIATO 0000035/2013, seguida por una falta de HURTO contra VANESA RUBIO AMAYA habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal, representado por Don Miguel Nuevo, habiendo comparecido como denunciante RAUL MORENO RUIZ y no compareciendo la denunciada Vanesa Rubio Amaya.

F A L L O

Que debo CONDENAR Y CONDENO a VANESA RUBIO AMAYA, como autor responsable de una falta de HURTO, en grado de tentativa, a la pena de 1 MES DE MULTA a razón de 5 euros diarios, con un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias impagadas; y al pago de las costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Il.ª Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

En PALMA DE MALLORCA a 6 de Agosto de 2014.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

